

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMU/DIG/DICON/DAJ/kgb

PUENTE ALTO,

12 FEB 2013

EX. N° 235 VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Decreto Ex. N° 163 de fecha 31 de enero de 2013, se ordenó la clausura del local comercial, por ejercer actividad comercial con giro expresamente no autorizado en permiso municipal, esto es máquinas de juego con premio equivalente en dinero, ubicado en calle Gabriela Poniente N° 1686, local 1.

2) Que mediante I.O.P. N° 880336 de fecha 05 de febrero de 2013, Hongfen Chen, solicita alzamiento de la clausura, para retiro de las máquinas de juegos.

DECRETO:

PROCEDASE AL ALZAMIENTO, de la clausura que pesa sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Poniente N° 1986, local 1, comuna de Puente Alto, para el retiro de las máquinas de juegos.

RETÍRENSE los sellos y **EFFECTÚESE** la diligencia por la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Puente Alto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

